

Neiva, Agosto 01 de 2018

Señores

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL
HUILA E.I.C.E.

Aten. Dr.- VLADIMIR CABALLERO MEDINA

Gerente

REF: LICITACIÓN PUBLICA No. 01 DE 2018 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR MEDIANTE
CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O
CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Deferente Doctor

GENTIL PARRA PEÑA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.128.142 de Neiva, en mi condición de ciudadano Colombiano, con las facultades y atribuciones que me otorga la Carta Magna en su artículo 270, concordante con los artículo 99 de la Ley 134 de 1994 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en estricto cumplimiento del control ciudadano, me permito por medio del presente y con mi acostumbrado respeto, expresar a su Despacho mi interés en participar como ciudadano veedor en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no me asiste interés particular en el proceso, como tampoco me encuentro en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del control ciudadano, para lo cual apporto con el presente Certificado de Antecedentes Disciplinario, Certificado de antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, Certificado de Antecedentes Fiscales y el Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Ahora bien, una vez hecha mi manifestación de manera respetuosa me permito realizar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones así:

En el numeral 2.4. Régimen Jurídico del proceso, se citan las normas que regirán el futuro proceso Licitatorio, dejando de mencionar la Ley 1882 de Enero 15 de 2018, para lo cual solicito muy respetuosamente, se aclare si dicha norma será aplicable en el referenciado proceso.

Por la atención que el presente le amerite me permito anticipar mis más sinceros agradecimientos, no sin antes desearle junto a su equipó colaborador éxitos en sus labores.

Sin ningún otro en particular me suscribo de usted

Atentamente


GENTIL PARRA PEÑA
C. C. No. 12.128.142 de Neiva



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.128.142**

PARRA PEÑA
APELLIDOS

GENTIL
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1965**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-OCT-1983 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YÁCHA



A-1900100-00944679-M-0012128142-20171009 0057954983A 3 6674573552

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 113167516



WEB

11:28:49

Hoja 1 de 01


Bogotá DC, 01 de agosto del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GENTIL PARRA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12128142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:14 horas del 01/08/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12128142**

Apellidos y Nombres: **PARRA PEÑA GENTIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 /
9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de agosto de 2018, a las 11:06:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12128142
Código de Verificación	12128142180801110632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Sistema CHIP

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME



Cuentas Claras. Estado Transparente.

Bienvenido(a), gentil parra peña
[Cerrar Sesión](#)

BDME

[Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado](#)

[Inicio](#)

[Guía del Deudor Moroso](#)

[Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME](#)

[Guía para transmisión del BDME](#)

[Marco Conceptual](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Histórico de Informes](#)

[Contacto con BDME](#)



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación número 12128142 NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2018/08/01 11:17
 Contador de visitas: 6246089

Calle 95 No. 15 - 56 PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 12128142 NO ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2018/08/01 11:17
 Contador de visitas: 6246089

Calle 95 No. 15 - 56 PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia